

## **ANUNCIO**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIAL: DOTACIÓN NÚMERO 866. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL. GRUPO A. SUBGRUPO A2. CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

### **REALIZACIÓN Y RESULTADOS DEL CONCURSO**

Para información de los aspirantes que han participado en el proceso selectivo, por el presente anuncio se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador el día 12 de septiembre de 2023:

Resolución de la fase de concurso única y obligatoria de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras del proceso selectivo:

### **VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Según lo establecido en la base SEXTA de la convocatoria, se procede a la valoración de los méritos de los aspirantes, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos.

Una vez comprobados los certificados de servicios prestados alegados por los/las aspirantes, se obtienen las siguientes puntuaciones:

Aspirante nº 1, con DNI 05659180F: 60 puntos.

Aspirante nº 2, con DNI 50067662C: 22,85 puntos.

1. Cursos de formación y/o perfeccionamiento: Hasta un máximo de 39 puntos.

Aspirante nº 1, con DNI 05659180F: 39 puntos.

Aspirante nº 2, con DNI 50067662C: 39 puntos.

2. Otras titulaciones académicas: máximo 1 punto.

Aspirante nº 1, con DNI 05659180F: 0 puntos.

Aspirante nº 2, con DNI 50067662C: 1 puntos.

Puntuación total del concurso:

**Aspirante nº 1, con DNI 05659180F: 99 puntos.**

**Aspirante nº 2, con DNI 50067662C: 62,85 puntos.**

El Tribunal acuerda, a la vista de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que el/la Aspirante nº1 con 05659180F, ha aprobado el presente proceso selectivo. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la convocatoria.

La presente resolución podrá ser impugnada en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, el Tribunal, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, acuerda publicar en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Electrónico municipal el presente anuncio.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,